ACTA DE CONSTITUCIÓN

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUNILLA CORDILLERA

Período 2026–2029 Sesión constitutiva

Fecha	Martes 20 de octubre de 2026
Hora de inicio	10:09 horas
Hora de término	11:05 horas
Lugar	Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera

I. Antecedentes y objeto

El día 20 de octubre de 2026, a las 10:09 horas, se contempla la constitución del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera para el período 2026–2029, con participación de las y los representantes de las comunidades educativas indicados en el presente instrumento.

La sesión tiene por objeto dejar constancia de la instalación del Consejo Local, identificar a las consejeras y consejeros, dar a conocer el marco de funcionamiento y consignar la elección de su Presidencia. Su desarrollo se enmarca en los artículos 49 y siguientes de la Ley N° 21.040, modificada por la Ley N° 21.819, en el Decreto Supremo N° 102 de 2018 del Ministerio de Educación y en el Reglamento Interno del Proceso Eleccionario del CLEP Punilla Cordillera 2026–2029.

II. Integración y asistencia

De acuerdo con la nómina de consejeras y consejeros electos y con las presentaciones realizadas en la sesión, se identifican los siguientes catorce consejeros y consejeras participantes.

N°	Consejera o consejero	Estamento que representa	Establecimiento
1	Marisol Valenzuela Marín	Equipos directivos de escuelas y liceos	Liceo Agrícola
2	Natalia Torres Riquelme	Equipos directivos de escuelas y liceos	Escuela Marta Colvin Andrade
3	Cristián Navarrete Fuentes	Profesor encargado de escuela rural	Escuela Millauquén
4	Romina Ortega Ortega	Profesionales de la educación de escuelas y liceos	Liceo Bicentenario Diego Portales Palazuelos

N°	Consejera o consejero	Estamento que representa	Establecimiento
5	Raúl Palma Jeldres	Profesionales de la educación de escuelas y liceos	Escuela Bicentenario Guillermina Drake
6	Felipe Martínez Montenegro	Asistentes de la educación de escuelas y liceos	Escuela Bicentenario Guillermina Drake
7	Marlene Reyes Rodríguez	Asistentes de la educación de escuelas y liceos	Liceo Bicentenario San Gregorio
8	Lilian Torres Riquelme	Apoderados	Liceo Bicentenario Diego Portales Palazuelos
9	Javier Abarzúa Ortega	Apoderados	Escuela Porvenir de Cato
10	María José Vásquez Jaramillo	Estudiantes	Liceo Bicentenario Diego Portales Palazuelos
11	Constanza Muñoz Elgueta	Estudiantes	Liceo Jorge Alessandri Rodríguez
12	Maribel Andrea Aparicio Hernández	Directora de sala cuna y jardines infantiles	Sala Cuna y Jardín Infantil Rayitos de Luz
13	Isabel Aguilera Fuentes	Educadoras de sala cuna y jardines infantiles	Sala Cuna y Jardín Infantil Burbujitas de Ternura
14	Sandra Ortega Ascencio	Asistentes de la educación de sala cuna y jardines infantiles	Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Luna

Asimismo, en la apertura de la sesión interviene la Dirección Ejecutiva (s) del Servicio Local, Srta. Ana Paola Correa V., con un saludo y una invitación al trabajo colaborativo.

III. Inicio de funciones y marco normativo

El apartado "Inicio de funciones del Consejo Electo" del Reglamento Interno del Proceso Eleccionario dispone que los Consejos Locales inician sus funciones una vez que todos los representantes previstos en el artículo 50 de la Ley N° 21.040 estén electos o designados, según corresponda. Dispone, además, que el Servicio Local emita una Resolución Exenta que señale el inicio de funciones en la fecha de la sesión de constitución, la duración de los cargos y las causales de cesación.

En consecuencia, la fecha que deberá consignarse como inicio de funciones, previa acreditación de la integración legal completa y emisión del correspondiente acto administrativo, es el 20 de octubre de 2026.

Conforme al artículo 51 de la Ley N° 21.040, el mandato de los consejeros y consejeras es de tres años, sin perjuicio de la cesación anticipada y demás reglas legales aplicables. Se deja constancia de que el Servicio Local deberá informar las causales de cesación previstas en el artículo 55, incluidas la expiración del período, la renuncia voluntaria, la condena por crimen o simple delito, la infracción a la probidad y la inasistencia injustificada a más de dos sesiones en un año calendario, así como las circunstancias de pérdida de la calidad que habilitó la representación conforme al artículo 51.

IV. Elección de la Presidencia del Consejo Local

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley N° 21.040 y el artículo 14 del Decreto Supremo N° 102 de 2018, la Presidencia del Consejo Local se elige entre sus integrantes por mayoría simple. En el desarrollo de la sesión, se propusieron tres candidaturas y se procedió a una votación mediante mano alzada, cuyo registro permite identificar los siguientes resultados:

Candidatura	**Votos registrados**
Felipe Martínez Montenegro	3
Marisol Valenzuela Marín	6
Marlene Reyes Rodríguez	5
TOTAL REGISTRADO	**14**

Con seis votos, la mayor votación entre las candidaturas presentadas, se deja constancia de la elección de la consejera Marisol Valenzuela Marín, representante del estamento de equipos directivos de escuelas y liceos y perteneciente al Liceo Agrícola, como Presidenta del Consejo Local de Educación Pública Punilla Cordillera para el período de funcionamiento 2026–2029. La formalización de este resultado queda sujeta a la validación del escrutinio, el quórum y la presente acta.

En su intervención posterior a la votación, la Presidenta electa agradece la confianza recibida y expresa su disposición a promover un Consejo unido, representativo de los distintos estamentos y comprometido con poner en valor la educación pública del territorio.

V. Constancias, orientaciones y materias pendientes

Se recuerda que la participación de consejeros y consejeras es ad honorem, que las sesiones deberán regirse por los quórums legales y que las actas deben circular para observaciones y aprobación antes de su publicación, conforme a las disposiciones de funcionamiento del Consejo Local.

Durante la sesión se formula una sugerencia relativa a la colaboración en labores de secretaría entre consejeras y consejeros. Para este efecto, es elegida como Secretaria la consejera Marlene Reyes Rodríguez, representante del estamento de los Asistentes de la Educación del Liceo San Gregorio.

Se informa que la Ministra de fe es la Encargada de Participación y Vinculación con le Medio, Srta. Andrea Rojas Espinoza, designada por la Dirección Ejecutiva, conforme al artículo 15 del Decreto Supremo N° 102.

Asimismo, se agenda la próxima sesión para el jueves 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.

VI. Acuerdos y resultado formal de la constitución

1. Elección de Presidencia. Se registra la votación a mano alzada y el resultado de seis votos para Marisol Valenzuela Marín, cinco votos para Marlene Reyes Rodríguez y tres votos para Felipe Martínez Montenegro, consignándose como Presidenta electa a Marisol Valenzuela Marín.

2. Inicio formal de funciones. Se registra el 20 de octubre de 2026 como fecha de la sesión constitutiva.

VII. Cierre y certificación

La sesión concluye a las 11:05 horas del 20 de octubre de 2026. Se extiende para servir de antecedente al acto administrativo de inicio de funciones que corresponda dictar al Servicio Local.

CERTIFICACIÓN DEL MINISTRO O MINISTRA DE FE

Quien suscribe certifica los hechos consignados precedentemente.

La sesión se da por finalizada a las 11:05 horas.

SLEP PUNILLA CORDILLERA
MINISTRO (A) DE FE
PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Firma y timbre ministra de fe
Andrea Rojas Espinoza
RUT 13.602.334-9